

## Declaración del Comité Ético Científico de Ciencias de la Salud UC: Solicitudes de evaluación ética de forma retroactiva.

En relación con diversas consultas e inquietudes recibidas por este Comité Ético Científico de Ciencias de la Salud UC (CEC Salud UC) respecto de la posibilidad de obtener una evaluación, certificación o pronunciamiento ético una vez que un proyecto ya ha sido ejecutado o concluido, este Comité estima necesario aclarar lo siguiente:

Nuestra misión esencial es «*resguardar los derechos, la seguridad, la dignidad y el bienestar de las personas*» que participan voluntariamente en investigaciones, en conformidad con la normativa nacional vigente y los marcos regulatorios, éticos e institucionales UC aplicables al caso.

En este contexto, **toda propuesta o investigación científica requiere la evaluación ética y un acta de aprobación** (documento oficial) **previo a su inicio y ejecución**. Por consiguiente, el CEC Salud UC **no puede evaluar ni emitir aprobaciones éticas, certificaciones de exención u otros pronunciamientos éticos con carácter retroactivo** respecto de proyectos o investigaciones que ya hayan sido ejecutados, finalizados o realizados total o parcialmente, independientemente de la naturaleza de la propuesta, incluyendo aquellas que eventualmente pudieran considerarse exentas de revisión ética.

Esta disposición se fundamenta en los principios éticos que rigen la investigación con seres humanos y en las directrices emanadas de la autoridad sanitaria competente, considerando que la evaluación ética está orientada a identificar los estándares éticos antes de que se inicie la propuesta o investigación. Una vez ejecutado un proyecto, desde el punto de vista ético y científico, una evaluación posterior carecería de sentido.

En consecuencia, se recuerda a toda la comunidad UC que toda propuesta o proyecto debe contar, antes de su inicio, con la revisión ética y el pronunciamiento correspondiente, dado que las resoluciones emitidas por el CEC Salud UC poseen carácter vinculante ante la ley en Chile.

El CEC Salud UC reitera su compromiso con las buenas prácticas en investigación y con el cumplimiento de los principios éticos y normativos, enfatizando que las **evaluaciones éticas retroactivas no son procedentes y que toda investigación debe ser sometida a revisión ética antes de su inicio**.

Se agradece la comprensión de la comunidad.

*Ivonne Vargas Celis*  
PhM. Ivonne Vargas Celis  
Presidente



Comité Ético Científico de Ciencias de la Salud  
Pontificia Universidad Católica de Chile

Julio, 2026.